JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche Teléfono 966917375 FAX: 966917386

Correo electrónico : alme03_ali@gva.es

N.I.G.: $03014-66-1-2023-000\overline{2}337$

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000930/2023LL

Sección: 1°

Concursado: JUAN ANTONIO MOLINA RESTOY Y MARIA DEL CARMEN GIL ESCUDERO Abogado: MIGUEL ANGEL ABELLAN ALVAREZ DE LA CAMPA Y MIGUEL ANGEL ABELLAN

ALVAREZ DE LA CAMPA

Procurador: ALBERTO JESUS RODRIGUEZ CACERES Y ALBERTO JESUS RODRIGUEZ

CACERES

EDICTO

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que por auto de fecha 18/12/2023 en el procedimiento con número de autos 000930/2023 y N.I.G. 03014-66-1-2023-0002337, se ha declarado en concurso voluntario sin masa a los concursados Juan Antonio Molina Restoy y María del Carmen Gil Escudero con DNI n° 72----5W y 33----4H inscritos en los Registros Civiles de Badalona y Alicante respectivamente representados ambos por el procurador D. Alberto Jesus Rodriguez Caceres.

Llamamiento a los acreedores: De conformidad con lo establecido en al artículo 37 ter TRLC el acreedor o a los acreedores que representen, al menos, el cinco por ciento del pasivo podrán en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del edicto, solicitar el nombramiento de un administrador concursal para que presente informe razonado y documentado sobre los extremos establecidos en el citado artículo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 quater TRLC en el mismo auto fijará la retribución del administrador por la emisión del informe encomendado, cuya satisfacción corresponderá al acreedor o acreedores que lo hubieran solicitado.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 TRLC.

En Elche a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA